

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE, MONITORIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE RED EN LA SEDE DE FIIAPP, F.S.P. EN MADRID.

1. ANTECEDENTES

La FIIAPP F.S.P. es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

2. OBJETO

Constituye el objeto del contrato, la prestación de servicios profesionales para la prestación del servicio de soporte, monitorización y mantenimiento, de la infraestructura de red, así como la seguridad de la misma (firewall), incluyendo las herramientas necesarias para la gestión de estos servicios, en su sede de Madrid.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Según el Manual de Contratación de la FIIAPP F.S.P., aprobado por su Patronato, el órgano de contratación será, atendiendo al presupuesto, según Estipulación Quinta c) de dichas Instrucciones, solidariamente, el Secretario general o el Director de FIIAPP, F.S.P.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP F.S.P. en aplicación del art. 3.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, como fundación pública, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

Según lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de

26 de febrero de 2014, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

El presente término de referencia tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

El desconocimiento del presente término de referencia, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El procedimiento y la adjudicación se harán según el Manual de Contratación de la FIIAPP F.S.P., en este caso, se acudirá a un **procedimiento negociado en régimen competitivo**.

En este supuesto se invitarán a presentar oferta a un mínimo de 3 proveedores susceptibles de prestar el servicio.

6. PARTIDA PRESUPUESTARIA

La partida presupuestaria máxima es de veinticuatro mil euros (24.000 €).

7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.

A continuación, se describen las características que debe cumplir el sistema. Éstas no deben entenderse como una relación exhaustiva de los servicios a prestar, sino como una descripción de servicios mínimos.

1. INFRAESTRUCTURA Y SEDES

La prestación del servicio cubrirá todos los elementos de red a continuación se describen:

- Sede principal:
 - i. Cuatro switches HPE OfficeConnect 1950 48G 2SFP+ 2XGT PoE+, generando el core de red.
 - ii. Un ProCurve 18-00-24G
 - iii. Ocho puntos de acceso wifi
 - iv. Watchguard Firebox M400

- Segunda Sede:
 - i. Dos switch HPE OfficeConnect 1950 24G 2SFP+ 2XGT PoE+
 - ii. Un punto de acceso wifi

- Sede Paccto:
 - i. Un switch HPE OfficeConnect 1950 48G 2SFP+ 2XGT PoE+
 - ii. Dos puntos de acceso wifi

La sede principal se comunica con la sede segunda mediante fibra óptica redundante.

La segunda sede se comunica con la sede Paccto mediante fibra óptica redundante.

Todo el entorno de red está protegido por un firewall ubicado en la sede principal:

- Watchguard Firebox M400

Se disponen dos líneas de comunicaciones externas con dos proveedores de internet distintos.

2. MONITORIZACIÓN

Actualmente se dispone de un sistema monitorización basado en Dimension (Fireware) del fabricante Watch Guard. Los servicios ofertados contemplaran:

- i. Monitorización 24x7 de toda la infraestructura objeto del contrato.
- ii. Cincuenta horas de consultoría especializada de comunicaciones, para la puesta en marcha de nuevas funcionalidades o la inclusión de mejoras, no incluidas en estos términos de referencia.

3. FASES DEL PROYECTO

El proyecto se dividirá en distintas fases, estas se utilizarán para definir la dinámica de los cambios a afrontar en estos términos de referencia, la prestación del servicio comenzará con una fase de toma de requisitos y diseño, también será necesaria una fase de

implementación, seguida de una fase de pleno funcionamiento y mejora continua, al final habrá una fase de transferencia del conocimiento.

La fase de toma de requisitos y diseño constituye un periodo de estudio y aprendizaje, en el que el licitador recopilará la información de los sistemas y servicios existentes en la red de FIIAPP, F.S.P., y en su infraestructura, con objeto de poder realizar la prestación de los servicios objeto de estos términos de referencia. Proponiendo al final de esta fase un diseño a la medida de las necesidades descritas (duración máxima 2 semanas).

La fase de implementación es un intervalo de tiempo utilizado para la materialización del diseño de la fase anterior, en esta fase se realizarán las configuraciones y desarrollos necesarios, así como la instalación de sistemas y aplicativos, que se hayan detallado en la solución descrita de las necesidades de FIIAPP, F.S.P., en este periodo se realizarán pruebas para comprobar el correcto funcionamiento del sistema implementado (duración máxima 2 semanas).

Fase de pleno funcionamiento y mejora continua, finalizada la fase anterior, el sistema comenzará la monitorización de la red y su infraestructura, y se comenzará a operar con los procedimientos descritos en la documentación de las fases anteriores. En esta fase se detectarán incidencias, se propondrán mejoras, se realizarán peticiones sobre los elementos monitorizados, en definitiva, todas aquellas funcionalidades descritas en el Apartado 8-3 (Sistema de monitorización propuesto), del presente documento. También de forma acordada entre ambas partes se podrán ir añadiendo, modificando o dando de baja servicios y funcionalidades. En esta fase entrarán en vigor los acuerdos de niveles de servicio y la aplicación de las potenciales penalizaciones.

Fase de transferencia del conocimiento, es un período de devolución del servicio. En caso de ser necesario por finalizar el contrato vigente y solicitado por FIIAPP, F.S.P., cubre las actividades destinadas a devolver el conocimiento específico de las tecnologías e infraestructuras, tanto a nivel técnico como funcional, de forma que al final de este periodo, el personal designado a este cometido esté en condiciones de desbloquear y solucionar las incidencias que se puedan presentar, sin que sea precisa la intervención de personal alguno por parte del adjudicatario. En esta fase se deberán mantener los acuerdos de niveles de servicio, de tal forma, que se mantengan los niveles de calidad de prestación del servicio contratado; también se finalizarán todos los trabajos y tareas en curso registradas hasta

el último día del contrato inclusive (duración máxima 1 mes, y FIIAPP, F.S.P. podrá solicitar la prórroga del contrato para su realización).

Durante cualquiera de las fases, en el caso de tener que sustituir alguna pieza o equipo, y que éste no esté cubierto por la garantía o contrato de mantenimiento, se tendrá que pasar un presupuesto que será aprobado por la FIIAPP, F.S.P., quien determinará la idoneidad de la reparación o el procedimiento a seguir en la sustitución.

4. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

La definición de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) será parte imprescindible de estos términos de referencia por lo que lo dispuesto en los mismos será considerado el mínimo exigible en la propuesta del ofertante.

Con objeto de garantizar la calidad y el rendimiento esperado de la prestación del servicio objeto de estos Tdr, FIIAPP, F.S.P. junto al ofertante, durante la fase de implementación, definirán una serie de indicadores cuyo grado de cumplimiento se medirá con respecto a unos umbrales, cerrándose los correspondientes ANS entre el adjudicatario y FIIAPP, F.S.P. durante dicha fase.

Por ello, es necesario desarrollar el concepto, mediante la utilización de los siguientes parámetros:

- Los ANS podrán ser revisados semestralmente a petición de una de las partes y de mutuo acuerdo.
- La aplicación de los niveles de servicio no se realizará de manera global para todas las solicitudes. Durante la fase de implementación se acordarán Líneas de Servicio separadas para el estudio y adaptación de los ANS.
- El proveedor en base a su experiencia, debe proponer un juego de indicadores que considere adecuados al servicio.
- Durante el periodo de implementación deberán quedar definitivamente establecidos los ANS.

Los indicadores que se utilizarán para el seguimiento de los Niveles de Servicio parten del horario base:

Días	Horario
Lunes a viernes	9:00 a 18:00

En la siguiente tabla se recoge la propuesta inicial que deberá ser mejorada con las propuestas recibidas y finalmente ajustada en la Fase de Implementación.

Hito comprometido	Tiempo	Objetivo
Tiempo de asignación de solicitudes	<20 min	95%
Tiempo de intervención inicial incidencias normales	< 24 horas	95%
Resolución de incidencias normales	< 4 horas	95%
Tiempo de intervención inicial incidencias graves	< 4 horas	95%
Resolución de incidencias graves	< 1 hora	95%
Porcentaje de incidencias resueltas	<24 horas	90%

5. INFORMES

Mensualmente emitirá un informe con el resumen de los parámetros monitorizados y la disponibilidad del sistema de monitorización. Así como los eventos detectados durante la monitorización, peticiones, operaciones de mantenimiento y soporte (tanto preventivo como correctivo). También se incluirán en el informe, si procede, las sugerencias para mejorar el funcionamiento de la red.

Semestralmente emitirá un informe adicional, con las modificaciones del inventario, modificaciones de software, revisiones y tareas preventivas, garantías y mantenimiento físico de equipos, así como el estado general del servicio y la evolución de las horas de consultoría dedicadas al proyecto. También se incluirán en el informe, si procede, las sugerencias para mejorar el funcionamiento.

6. EQUIPO DE TRABAJO

Por parte de la empresa adjudicataria, se proveerán los recursos humanos y técnicos necesarios con el fin de ejecutar las prestaciones y servicios de su oferta en tiempo y forma. La oferta deberá presentar la estructura del equipo, los perfiles profesionales de la parte que atenderá a FIIAPP, F.S.P. (de forma remota o presencial), el área de especialización y sus funciones.

En la oferta deberá describirse muy claramente cuál es la dedicación y estabilidad de la estructura organizativa que la empresa licitadora considera apropiada, cumpliendo con la estructura anteriormente descrita. Además, deberá describir cuántas personas dedica a la gestión y su distribución física en lo que se refiere a las oficinas suyas como las de FIIAPP, F.S.P. (Es necesaria su descripción pero no se valorarán los perfiles profesionales, solamente las certificaciones a nivel de empresa).

- El horario mínimo de prestación del servicio de soporte es: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, excepto festivos nacionales.
- Los distintos servicios encomendados al adjudicatario serán realizados bajo su dirección, que deberá coordinar su realización con los responsables técnicos de FIIAPP, F.S.P.
- Asistencia de personal in-situ para el soporte y/o resolución de incidencias, cuando sea necesario y sin coste adicional.
- No se podrá cobrar ningún coste suplementario por desplazamientos a las oficinas de la FIIAPP, F.S.P. ni por las horas empleadas en la resolución de las incidencias.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACION

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta económica (a cumplimentar según modelo **Anexo I**) y técnica, en función de la tabla adjunta:

ASPECTOS ECONÓMICOS	40
➤ Propuesta Económica	
ASPECTOS TÉCNICOS	60
➤ (1) Certificación HPE	10
➤ (2) Certificación WatchGuard. - Silver (7 puntos) ó Gold o superior (15 puntos)	15
➤ (3) Sistema de monitorización propuesto.	25
➤ (4) Acuerdos de nivel de servicio.	10

(1) Certificación HPE.

Este apartado se evaluará hasta un máximo de 10 puntos. Se valorarán las certificaciones del fabricante, si el licitador pertenece al Partner Ready Specializations:

- Networking Specialist - Enterprise Business Partner – Business, o superior, 10 puntos

(2) Certificación WatchGuard.

Este apartado se evaluará hasta un máximo de 15 puntos. Se valorarán las certificaciones del fabricante, si el licitador pertenece al WatchGuardONE Technology Partner Program con arreglo a la siguiente escala:

- Nivel Silver, 7 puntos
- Nivel Gold o superior, 15 puntos

(3) Sistema de monitorización propuesto.

Este apartado se evaluará hasta un máximo de 25 puntos. Se valorará la precisión, el detalle, la calidad técnica y la fiabilidad de la solución de monitorización de equipos y servicios presentada en la memoria técnica, que debe incluir los siguientes puntos:

- i. Parametrización y configuración del software Dimension (Fireware) del fabricante Watch Guard. Para la monitorización de la red y la infraestructura de comunicaciones.
- ii. Gestión de inventario, propuesta de un sistema y procedimiento para la gestión del inventario sobre la infraestructura del contrato. Durante el periodo de puesta en marcha del servicio, se deberá realizar un inventario completo de la infraestructura a soportar y un esquema topológico. Esta documentación deberá ser entregada de manera previa al comienzo de servicio, y deberá ser actualizada con cada cambio que se realice durante toda la vigencia del contrato. Dicho inventario deberá incluir además de manera esquemática el resto de sedes e interconexiones externas.
- iii. Gestión de configuraciones, propuesta de un procedimiento y sistema para gestionar las configuraciones. Será responsabilidad del adjudicatario mantener la base de datos de configuraciones de los equipos objeto del contrato.
- iv. Gestión de peticiones, propuesta de un procedimiento y sistema para gestionar peticiones sobre cualquier elemento incluido bajo la cobertura del contrato. El adjudicatario explicará detalladamente en la oferta cómo realizará esta gestión (herramientas y metodología).
- v. Operación y Soporte, propuesta de un procedimiento y sistema para gestionar peticiones de operación y soporte sobre todos los elementos descritos: actualización, configuración, creación/modificación de políticas, revisión de logs, etc. Se detallará en la oferta presentada las actividades susceptibles de llevarse a cabo en este ámbito.
- vi. Actualizaciones de firmware y software, propuesta de un procedimiento para llevar a cabo tareas de actualización, cuando así sea requerido o de manera proactiva.
- vii. Soporte preventivo, se detallará en la oferta técnica las revisiones y tareas periódicas planeadas (periodicidad y metodología).
- viii. Soporte correctivo, propuesta de un procedimiento y sistema para la resolución de incidencias.

- ix. Elaboración de manuales de configuración, mantenimiento y operación; Así como los procedimientos a seguir para el desarrollo correcto de los trabajos, siguiendo las mejores prácticas recomendadas por los fabricantes. Esta documentación se entregará en formato editable.
- x. Garantía de continuidad del servicio. Se deberá señalar y justificar todas aquellas circunstancias que faciliten a FIIAPP, F.S.P. la valoración de la garantía de continuidad del servicio, se contemplarán los siguientes aspectos:
 1. En caso de baja de cualquiera de las personas del equipo de proyecto (enfermedad, vacaciones o baja médica). Indicar tiempos y plazos de sustitución.
 2. Riesgos que puedan afectar al sistema, elaboración de un plan de contingencias y protocolos de actuación.
 3. Copias de seguridad, se definirán la política de respaldo, y las pruebas periódicas para su correcto funcionamiento.
 4. Base de datos de configuraciones, el adjudicatario mantendrá copia de seguridad actualizada de las mismas.
 5. Procedimiento de gestión de garantías e interlocución con fabricante y/o terceros de los equipos objeto del contrato.
 6. Procedimiento para la gestión del suministro y la reposición de piezas en todos aquellos equipos cuya garantía o soporte de fabricante así lo incluya.

(4) Acuerdos de nivel de servicio

Este apartado se evaluará hasta un máximo de 10 puntos. Los acuerdos de nivel de servicio exigidos como mínimo son los que se indican en el apartado 7-4 de este documento. El licitador deberá indicar los acuerdos de nivel de servicio ofertados usando el siguiente formato:

Hito comprometido	Tiempo	Objetivo
Tiempo de asignación de solicitudes	<20 min	xx%
Tiempo de intervención inicial incidencias normales	< 24 horas	xx%
Resolución de incidencias normales	< 4 horas	xx%
Tiempo de intervención inicial incidencias graves	< 4 horas	xx%
Resolución de incidencias graves	< 1 hora	xx%
Porcentaje de incidencias resueltas	<24 horas	xx%

Se valorarán cada una de las mejoras en los acuerdos de nivel de servicio ofertados, asignándole la máxima puntuación (10 puntos) a la empresa que oferte el porcentaje de cumplimiento más alto. A las demás, se les adjudicarán los que proporcionalmente les correspondan según los tiempos o porcentajes que oferten.

A la empresa que obtenga la puntuación mayor (por la suma de las valoraciones del total de las mejoras en los acuerdos de nivel de servicio ofertados) se le atribuirán diez (10) puntos de valoración. A las demás, se les adjudicarán los que proporcionalmente les correspondan según la puntuación obtenida, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$p = \frac{10 \text{ (Puntuación máxima)} \times \sum P_{\text{acuerdos de nivel de servicio}}}{\text{Máximo } \sum P_{\text{acuerdos de nivel de servicio}}}$$

Para la ponderación técnica,

- se otorgará la puntuación máxima, para cada uno de los criterios, a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.
- Se otorgará la puntuación en función de la baremación de los diferentes criterios que aparece en la tabla

Para aplicar la ponderación económica se hará la valoración sobre el presupuesto total de cada empresa.

La formulación empleada será:

- 1:
Mejor oferta económica: puntuación máxima (40 puntos)
Resto de ofertas:
Base de aplicación: puntuación máxima x $\frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{mejor oferta}}$
- 2: Aplicación del criterio de proporcionalidad.
Valoración económica: puntuación máxima x $\frac{\text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$

9. NORMAS REGULADORAS

El contrato se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en estos términos de referencia.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP F.S.P.

- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones y en el RD 1337-2005 de 11 de noviembre.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP F.S.P. que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

10.DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá el plazo de duración de 12 meses, desde la firma del mismo, siendo su inicio tras la fecha de la firma del contrato de servicios con el contratista. Prorrogable otros 12 meses.

11.SUBCONTRATACIÓN

Aquellas actividades objeto de este contrato que deban ser subcontratadas por el adjudicatario deberán ser ejecutadas en los términos previstos por los artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

El adjudicatario será responsable ante FIIAPP F.S.P. por la actuación de la/s personas físicas o jurídicas subcontratadas, en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazos de entrega y finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones, así como del cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

12.PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP F.S.P.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP F.S.P. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

13.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP F.S.P.

14.RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

La empresa adjudicataria deberá aportar antes de la formalización del contrato los estatutos de constitución y la escritura de poder del representante legal.

Cláusulas de penalización

FIIAPP, F.S.P. podrá aplicar las penalizaciones que se detallan a continuación la empresa adjudicataria.

El documento que servirá para establecer las penalizaciones será el informe mensual que el proveedor elaborará para entregar a FIIAPP, F.S.P., en el que se describirá el grado de cumplimiento de los ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio). FIIAPP, F.S.P. deberá firmar dicho informe dando su conformidad si procede, o bien haciendo constar la aplicación de la penalización si hubiere lugar.

Si existiese un incumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio superior al 10% de lo estipulado en al menos 4 indicadores en un periodo igual o superior a 2 semanas dentro de ese mes se aplicará una penalización del 10% a la facturación correspondiente a dicho mes. Si durante tres meses continuados se produjese penalización, entonces el siguiente mes se aplicará una reducción del 20% de facturación.

La penalización anteriormente indicada tiene carácter acumulativo y no sustitutivo a los efectos del artículo 1152 del Código Civil.

No obstante lo anterior, la aplicación por parte de la Fundación de la penalización anteriormente indicada, es plenamente compatible con el ejercicio de las facultades de resolución del contrato y con la correspondiente reclamación de daños y perjuicios.

15. PLAZO DE ADJUDICACION Y FORMALIZACION

El contrato se adjudicará como máximo a los 7 días hábiles de la recepción de candidaturas

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de 7 días hábiles desde la adjudicación.

La empresa adjudicataria deberá aportar antes de la formalización del contrato los estatutos de constitución y la escritura de poder del representante legal.

16. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

17. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los interesados que cumplan los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia podrán enviar su propuesta a la siguiente dirección de correo electrónico: **informatica@FIIAPP.org**, indicando en el apartado de “asunto” el siguiente título: **“Oferta seguridad de red FIIAPP”**.

Plazo de recepción de candidaturas: 11 de abril de 2018 a las 13:00hs

Para cualquier reclamación relacionada con estos Términos de Referencia pueden dirigirse al Órgano de Contratación

ANEXO I. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa....., con domicilio social en y NIF nº al objeto de participar en el concurso para la contratación de la consultoría y asistencia o servicio de:

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE, MONITORIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE RED EN LA SEDE DE FIIAPP, F.S.P. EN MADRID ”,

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Honorario.....€
...% IVA€
Total€

(El precio deberá ofrecerse desglosando el IVA)

En....., a.....de.....de 2018.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:.....